

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

VISTO: el expediente digital N° UNMSM-20240019992, de fecha 27 de febrero de 2024, presentado por don **Alan Javier Ferrer Susanibar** con código de matrícula N° 23207136, solicita la reactualización de matrícula para el semestre académico 2024-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 000359-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 12 de marzo de 2024, se resuelve, aprobar la reactualización de matrícula para el semestre académico 2024-I, a don **Alan Javier Ferrer Susanibar** con código de matrícula Nº 23207136, alumno de la Maestría de Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones;

Que, mediante Proveído Nº 009480-2024-UTD-SG/UNMSM, de fecha 25 de marzo de 2024, mesa de partes de Secretaría General, indica que se debe incluir el Reglamento General de Matrícula de Posgrado, a la Resolución Decanal Nº 000359-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 12 de marzo de 2024;

Que, de acuerdo al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. Modificar, el cuarto considerando de la Resolución Decanal № 000359-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 12 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

Dice:

Que, el proceso de reactualización de matrícula se encuentra estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el artículo 203° del Reglamento General de estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 011623-2023-R/UNMSM. de fecha 13 de octubre de 2023:

Debe decir:

Que, el proceso de reactualización de matrícula se encuentra estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, lo establecido en el inciso h) del artículo 11° del Reglamento General de Matrícula de Posgrado, aprobado por Resolución Rectoral Nº 05638-R-18 de fecha 10 de setiembrede 2018, y lo indicado en el artículo 203° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado por Resolución Rectoral Nº 011623-2023-R/UNMSM. de fecha 13 de octubre de 2023:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.

2. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

